#### República de Colombia



#### AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(

332

DE

)

05 JUN 2019

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

### LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y

# CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: "Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 204 del 11 de abril de 2019 se efectuó el encargo del funcionario **JIMMY SOTO DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.790.011, en el empleo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Gestor código T1 grado 15 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento cuyo titular es el funcionario **JIMMY SOTO DÍAZ**, se encuentra en vacancia temporal y requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio con el fin de evitar la afectación funcional.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 define el encargo como aquella situación administrativa que permite la provisión transitoria de los empleos de carrera y que constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa cuando acrediten los requisitos, aptitudes y habilidades establecidos por la ley para el desempeño del mismo.

his

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece: "Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 03 de 2014, comunicó que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014 suspendió temporalmente los apartes acusados del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC y en tal virtud, desde el pasado 12 junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo o nombramiento provisional, o para su prórroga, quedando esta labor en cabeza de cada entidad mientras dicha suspensión se encuentre vigente.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 374 del 10 de junio de 2015, publicó durante tres (3) días hábiles en la página *Intranet* de la entidad el comunicado de empleos No. 231 del 13 de mayo de 2019, informando a los servidores públicos de la ANM quienes acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Gestor código T1 grado 15 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Id. 67, de los cuales manifestaron su aceptación los siguientes:

Servidor público	Cargo titular			Manifesta i for monasta del ancorre
	Denominación	Cód.	Gr.	Manifestación respecto del encargo
Ketty Carolina del Rio Vásquez	Gestor	T1	12	Mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2019 manifestó encontrarse interesada en el encargo del empleo en mención.

Que de acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y eficacia que rigen la función pública, de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y una vez verificado que la servidora pública acredita las aptitudes, habilidades y requisitos exigidos para el desempeño del empleo, además de haber obtenido una calificación de servicios sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral, es procedente proferir encargo a favor de la funcionaria KETTY CAROLINA DEL RÍO VÁSQUEZ para desempeñar el empleo denominado Gestor código T1 grado 15 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento – Id. 67.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar por el término de seis (6) meses, o hasta cuando se configure causal de terminación del encargo, a la funcionaria KETTY CAROLINA DEL RÍO VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.517.871,

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

actual titular del empleo denominado Gestor código T1 grado 12 asignado al Grupo de Contratación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera; en el empleo denominado Gestor código T1 grado 15 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 119 del 02 de enero 2019.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

05 JUN 2019

Elaboró: Adriana López Vásquez - Experto GGTH

Revisó: Guillermo Alexander Pinzón Martínez, Coordinador GGTH#

Alan Mauricio Genes Salazar – Experto Presidencia

4 Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera

Archivo: Historia laboral KETTY CAROLINA DEL RÍO VÁSQUEZ

hu

e1 - 1 - 1 - 1